

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0450-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VISTO;

EL RV. 21746-2022; el RV. 22707-2022; Informe N° 256-2022-NIRT-SGPV-GDH/MPH, memorándum N° 358-2022-YFIR/GDH-MPB, Memorándum N° 348-2022-AL/RRZS-MPB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, y su modificatoria, Ley N° 31079, señala en el "Artículo 2. Fecha y convocatoria de elecciones Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Que, el día viernes 11 de marzo del 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano en Edición Extraordinaria la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GC/ONPE – aprueba el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondientes al año 2022, cuyo artículo 1° aprueba el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, que inicia el viernes 11 de Marzo del 2022 y culmina el domingo 06 de noviembre del 2022;

Que, con fecha 27 de abril del 2022, se publicó en Edición Extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano" la Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE. Actualizan el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-CG/ONPE, emitida por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-AL/CPB, se dispuso CONVOCAR, a elecciones municipales de las autoridades ediles de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto – Pativilca; Centro Poblado de Araya Grande – Barranca y Centro Poblado ARAYA GRANDE - BARRANCA, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y sus modificatorias y la Ley N° 28440 y sus modificatorias, el cual se realizará el domingo seis (6) de noviembre del 2022.

Que, teniéndose a la vista el documento de la Referencia RV. 21746-2022, que contiene el acta de consolidación de votos de las mesas de elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado ARAYA GRANDE, presentado por el comité Electoral del Centro Poblado ARAYA GRANDE, del Distrito y Provincia de Barranca; en el cual se da a conocer que con fecha 06 de noviembre de 2022, se realizaron las elecciones para elegir a las Autoridades (Alcalde y Regidores) del Centro Poblado ARAYA GRANDE – Distrito y Provincia de Barranca, teniendo como resultado según acta de consolidación lo siguiente:



Organización Política	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4
CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL LA FAMILIA	9	4	9	12
PARTIDO INDEPENDIENTE PODEMOS ARAYA	15	11	11	16
PARTIDO INDEPENDIENTE ARAYA GRANDE	19	21	19	27
MOVIMIENTO CIVICO LA CHOLITA	56	61	62	54
Votos nulos	7	3	5	8
Votos en Blanco				
Votos impugnados				
Total de votos	128	129	130	141



Que, de la revisión del Acta emitido por el Comité Electoral del Centro Poblado ARAYA GRANDE - BARRANCA, se desprende que el concejo Municipal del Centro Poblado ARAYA GRANDE - BARRANCA, para el periodo 2023-2026 queda conformado por los siguientes ciudadanos:

ALCALDE:

PALACIOS DE PAZ, OCTAVIO SATURNINO.

REGIDORES:

- 1.- ORTEGA DURAND, ANALY MARIELA.
- 2.- ZAMORA TRUJILLO, CARLOS ENRIQUE.
- 3.- VELASQUEZ RIVERA, PAULA ROSENDA.
- 4.- ANDAHUA PAULINO, WILSON GUSTAVO.
- 5.- PAULINO MEDRANO, MARCELINA LUCIA.



Que, mediante memorándum N° 358-2022-YEIR/GDH-MPB, el Gerente de Desarrollo Humano, remite lo actuados a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, para su atención.



Que, mediante Informe N° 256-2022-NIRT-SGPV-GDH/MPB, la sub Gerencia de Participación Vecinal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente, señalando que se ha cumplido con cronograma establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2022-AL/MPB, dispuesto por Resolución Gerencial N° 000003-2022-GG/ONPE. Ante ello el COEL juntamente con la Municipalidad Provincial de Barranca, ejecutó las actividades contempladas de acuerdo con los plazos establecidos y en relación con el Reglamento Marco de Centros Poblados. Finalmente, el 06 de noviembre de 2022, se desarrolló las elecciones Municipales de Centros Poblados en el Centro Poblado El Porvenir, siendo de apertura de 4 mesas de sufragio, cada uno con 3 integrantes como miembros de mesa, y contemplando cada etapa del proceso electoral (Instalación, Sufragio y Escrutinio), para la cual, de acuerdo con el Acta consolidada presentada por el COEL recogiendo los votos de las mesas aperturadas, se procede a proclamar la lista ganadora.



Que, con RV. 22707-2022, el Comité Electoral del Centro Poblado ARAYA GRANDE – Del Distrito y Provincia de BARRANCA, solicita al Alcalde Provincial de Barranca, Tenga a bien emitir el acto de proclamación de las autoridades (Alcalde y Regidores) del Centro Poblado ARAYA GRANDE - BARRANCA. Señalando que siguiendo el procedimiento establecido de impugnaciones aprobado en el Reglamento Marco de Centros Poblados, se presentó dicho documento anexando el recibo de pago N° 000050342 en cuya sumilla: "Recurso de pedido de anulación de la elección de Alcaldes y regidores conforme al Art. 37 inc. 1 del reglamento Marco, realizada el día domingo 06 de noviembre en el Centro Poblado Araya Grande. Por el cual el COEL emitió la Resolución N° 01-COL con fecha 12 de noviembre de 2022, en cuyo Artículo 1°.- SE declara improcedente el pedido de nulidad de las elecciones de Alcaldes y Regidores que se realizó el



06 de noviembre del 2022 en el Centro Poblado Araya Grande. Cumpliendo con Notificar en el plazo establecido y siendo que no se presentó recurso de Apelación, vemos necesario que se proclame a la lista ganadora cuyos votos totales son presentados en el acta de consolidación de resultados.

Que, con Memorandum N° 348-2022-AL/RRZS-MPB, el Alcalde autoriza se emita el Acto Resolutivo que Proclama la conformación de los Miembros del concejo de la Municipalidad de Centro Poblado ARAYA GRANDE – Distrito y Provincia de BARRANCA.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° Incisos 1) y 6) de la misma ley Acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCLAMAR, a la Lista Ganadora de las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado ARAYA GRANDE, del Distrito y Provincia de Barranca, la misma que está conformada por los siguientes Ciudadanos y conforman el Concejo Municipal del Centro Poblado ARAYA GRANDE - BARRANCA para el Periodo 2023-2026.

ALCALDE:

PALACIOS DE PAZ, OCTAVIO SATURNINO.

REGIDORES:

- 1.- ORTEGA DURAND, ANALY MARIELA.
- 2.- ZAMORA TRUJILLO, CARLOS ENRIQUE.
- 3.- VELASQUEZ RIVERA, PAULA ROSENDA.
- 4.- ANDAHUA PAULINO, WILSON GUSTAVO.
- 5.- PAULINO MEDRANO, MARCELINA LUCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR, a los ciudadanos mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución a fin que Asuman el cargo para el cual han sido elegidos mediante Elección Popular, mediante las elecciones Municipales de autoridades ediles de la Municipalidad del Centro Poblado ARAYA GRANDE - BARRANCA, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y sus modificatorias y la Ley N° 28440 y sus modificatorias, el cual se realizó el domingo seis (6) de noviembre del 2022, convocada mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-AL/CPB.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General cumpla con Notificar la Presente Resolución a los ciudadanos mencionados en el Artículo Primero, así como también a la Municipalidad del Centro Poblado ARAYA GRANDE - BARRANCA, del Distrito y Provincia de Barranca.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la unidad de Estadística y Sistemas con publicar la Presente Resolución en la Página Web Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Víctor Martín Castillo Acuña
JEFL DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL